



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: SEU-EXP:0063181/19-TAI CHI CHUAN Y CHI KUNG

VISTO:

- La nota presentada por el Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Méd. Federico Vicente Prieto donde solicita autorización para el dictado del Curso de “TAI CHI CHUAN Y CHI KUNG”;

CONSIDERANDO:

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y aprobado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, en sesión del 05 de Marzo de 2020;
- Que el Curso de “TAI CHI CHUAN Y CHI KUNG” se ajusta a las disposiciones vigentes;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren la calidad y las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicara erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

R E S U E L V E:

Art. 1º: Autorizar el dictado del Curso de Extensión de “TAI CHI CHUAN Y CHI KUNG” para

el Ciclo Lectivo 2020, el cual estará integrado de la siguiente manera:

DIRECTOR: Prof. Dr. Julio Eduardo FERREYRA.

COORDINADOR: Prof. Xavier Panzarasa.

CUERPO DOCENTE: Lic. Gabriel Kfoury y Lic. Rosana Franchino.

Art. 2º: Establecer que el inicio del Curso será en Abril de 2020, con una duración de 18 (dieciocho) meses y un total de 181 horas con una modalidad de cursado con clases teóricas de 1hs. cada clase y 2 clases prácticas semanales de 1hs. por clase, de Abril a Diciembre.

Art. 3º: Establecer que la actividad estará destinada a la comunidad en general y la tasa académica será de \$600.- de inscripción y 18 cuotas mensuales, 9 de \$1200.- cada una en el ciclo lectivo 2020 y 9 de \$ 1700.- cada una en el ciclo lectivo 2021, lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente.

Art. 4º: Dejar establecido que la Secretaria de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 5º: Registrar y comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.